



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°467-2022-MPLP/AL

Puquio, 29 de Septiembre de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°713-2022-MPLP/GM de fecha 28 de Septiembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°198-2022-ASESOR LEGAL EXTERNO-MEAU/MPLP de fecha 27 de Septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Oficina de Asesoría Legal Externa; el Informe N°166-2022-MPLP-GM/GPPI de fecha 22 de Julio de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe N°151-2022-ASESOR LEGAL EXTERNO-MEAU/MPLP de fecha 21 de Julio de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa; el Informe N°155-2022-MPLP-GM/GDE de fecha 07 de Julio de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Memorando N°628-2022-GAF/MPLP de fecha 06 Julio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el informe N°115-2022-UTES-GAF/MPLP de fecha 06 de Julio de 2022, emitido por la Unidad de Tesorería; el Memorando N°618-2022-GAF/MPLP de fecha 01 de Julio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; la Carta N°001-222-JCMS de fecha 19 de Mayo de 2022 con expediente de mesa de partes 2984, presentado por el ing. Jose Clemente Mendoza Suyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre refiere Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, conforme al Artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, la Carta N°001-2022-JCMS de fecha 19 de Mayo de 2022 con expediente de mesa de partes N°2984, presentado por el Ing. Jose Clemente Mendoza Suyo solicita el pago del estudio de línea del proyecto **"Mejoramiento del Fortalecimiento de las Capacidades de Producción Agrícola en las Comunidades del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho"**.

Que, el Memorando N°618-2022-GAF/MPLP de fecha 01 de Julio de 2022, emitido por el Econ. Rudy Jesus Vilca Calcina – Gerente de Administración y Finanzas autoriza efectuar la anulación del expediente registro SIAF N°2257, año 2021.

Que, el Informe N°115-2022-UTED-GAF/MPLP de fecha 06 de Julio de 2022, emitido por la Sra. Oshin Soledad Marca Berrocal – Tesorera informe que en atención al documento de referencia, el Ing. Jose Clemente Mendoza Suyo, presto el servicio de estudio de línea de base del proyecto **"Mejoramiento del Fortalecimiento de las Capacidades de Producción Agrícola en las Comunidades del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho"**, con fecha 29 de enero del presente año esta Unidad en el expediente 2257 SIAF 2021 realizo la fase del girado en cheque por 17,940.00 soles, ya que el CCI del proveedor no aprobaba en el sistema, con los documentos de referencia el proveedor comunica que no realizo el cobro del cheque dentro de los 30 días calendarios después de la emisión del mismo, habiendo corroborado en el SIAF efectivamente no se realizó el cobro, por lo que se procedió a la anulación del cheque con fecha 01 de Julio del presente año con autorización de la Gerencia con Memorando N°618-2022-GAF/MPLP, por lo expuesto, sugiero que la Gerencia de Desarrollo Económico Local proceda con el trámite de reconocimiento de deuda, con la finalidad de cumplir con el contrato suscrito.

Que, el Memorando N°628-2022-GAF/MPLP de fecha 06 de Julio de 2022, emitido por el Econ. Rudy Jesus Vilca Calcina - Gerente de Administración y Finanzas traslada el documento de la referencia, a fin de que la Gerencia su cargo proceda con la solicitud de reconocimiento de deuda.

Que, el Informe N°155-2022-MPLP-GM/GDE de fecha 07 de Julio de 2022, emitido por el Ing. Luis A. Villagómez Vargas – Gerente de Desarrollo Económico solicita reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo.

Que, el Informe N°151-2022-ASESOR LEGAL EXTERNO-MEAU/MPLP de fecha 21 de Julio de 2022, emitido por el Abog. Martin Eduardo Aranda Uribe – Asesor Legal Externo solicita, que mediante su despacho solicite la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento e Informática, por el monto solicitado líneas arriba, ello en aras de poder realizar la emisión del informe legal y posterior solicitud de la emisión de resolución de alcaldía.

Que, el Informe N°166-2022-MPLP-GM/GPPI de fecha 22 de Julio de 2022, emitido por la CPC. Magna Flores Huamani – Gerente (e) de Planeamiento, Presupuesto e Informática informa a su Despacho de la disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda a nombre del Sr. Jose Clemente Mendoza Suyo, esta Gerencia otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 17,940.00 soles saldo de la meta 112 **"Mejoramiento del Fortalecimiento de las Capacidades de Producción Agrícola en las Comunidades del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho"**, en la Fuente de Financiamiento: 5-Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones", con certificación N°1591 en el año 2021.





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Que, el Informe N°198-2022-ASESOR LEGAL EXTERNO-MEAU/MPLP de fecha 27 de Septiembre 2022, emitido por el Abog. Martín Eduardo Aranda Uribe – Asesor Legal Externo declara procedente el reconocimiento de deuda a nombre del Sr. Jose Clemente Mendoza Suyo, por el monto de S/. 17,940.00 (diecisiete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), por haber prestado el servicio de elaboración de línea de base y directorio de producción de cultivos agrícolas para el proyecto de la meta 2021: 0112 "Mejoramiento del Fortalecimiento de las Capacidades de Producción Agrícola en las Comunidades del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho", ello a los antecedentes y normas legales expuestas en el presente informe.

Que, el Memorando N°713-2022-MPLP/GM de fecha 28 de Septiembre de 2022, emitido por el CPC. Ramón Reynaldo Campos Guzmán - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía reconociendo la deuda a nombre del Sr. Jose Clemente Mendoza Suyo; por el monto ascendente a S/. 17,940.00 (Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles) por haber prestado el servicio de elaboración de línea de base y directorio de producción de cultivos agrícolas para el proyecto "Mejoramiento del Fortalecimiento de las Capacidades de Producción Agrícola en las Comunidades del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho", en mérito de las consideraciones expuestas.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la deuda a nombre del **SR. JOSE CLEMENTE MENDOZA SUYO**; por el monto ascendente a S/. 17,940.00 (Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles) por haber prestado el servicio de elaboración de línea de base y directorio de producción de cultivos agrícolas para el proyecto "Mejoramiento del Fortalecimiento de las Capacidades de Producción Agrícola en las Comunidades del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho", en mérito de las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

ALCALDE

Guillermo Alfonso Moya Morán